



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN HUELVA, POR LA QUE SE RECTIFICA POR ERROR MATERIAL, DE HECHO O ARITMÉTICO LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REFERENCIA DE FECHA DE 10 DE JUNIO DE 2025

TÍTULO: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN HUELVA, SITA EN CALLE JESÚS NAZARENO, 21.

EXPEDIENTE GIRO: CONTR 2024/1045126

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 162.019,75 € (IVA incluido).

TRAMITACIÓN: Procedimiento ABIERTO (LCSP art. 156). Tramitación ordinaria. Presentación electrónica de ofertas.

Visto el expediente de contratación arriba referenciado del conjunto de actuaciones practicadas resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 5 de noviembre de 2024 se dicta acuerdo de inicio del expediente administrativo CONTR 2024/1045126, para la contratación del servicio de limpieza en la sede de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, sita en la calle Jesús Nazareno 21 de Huelva.

Emitido informe por el Gabinete Jurídico, fiscalizado previamente el gasto por la Intervención Provincial, acordada la apertura del procedimiento de adjudicación mediante licitación pública por procedimiento abierto, se procedió a la publicación del anuncio de licitación, y a la tramitación del procedimiento conforme a las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación del Sector Público por el procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Tras la reunión de la Mesa de contratación en las diferentes sesiones, respecto de las cuales se ha levantado el acta correspondiente, publicándose en el perfil del contratante, en sesión de 4 de junio de 2025, la Mesa de contratación propone al Órgano de Contratación que la Empresa “**FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.**” con CIF B-21319777 sea la adjudicataria del contrato.

TERCERO.- Con fecha 10 de junio de 2025 se dicta resolución de adjudicación en los mismos términos. No obstante, en el apartado PRIMERO del Resuelvo de la mencionada resolución se indica que “*El plazo de duración de la presente contratación es de 24 meses, con fecha de inicio el 1 de julio de 2025, pudiendo ser prorrogado por una o varias prórrogas, siendo la duración máxima de la contratación de 48 meses, conforme a lo establecido en el art. 29.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público*”.

Se ha detectado error en la fecha de inicio indicada, de modo que donde dice 1 de julio de 2025 debe decir 1 de agosto de 2025. En consecuencia, el importe asignado a cada anualidad en la partida presupuestaria, debe ser reajustado y actualizado conforme a la fecha real de inicio de ejecución del contrato.



MARIA TERESA HERRERA VIDARTE		20/06/2025 12:17:24	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwVaCJrPue35zm28ZcV1vmZQwwx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Provincial de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

SEGUNDO.- El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que “2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

TERCERO.- En base a los antecedentes y fundamentos citados y en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; en el Decreto 166/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior; y el Decreto 300/2022 de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades conferidas

RESUELVO

RECTIFICAR el apartado PRIMERO del Resuelto de la Resolución de adjudicación de 10 de junio de 2025, en los términos indicados ut supra, respecto de la fecha de inicio del contrato, y por ende, del importe asignado a cada anualidad, tras el reajuste procedente, de modo que donde dice:

PRIMERO.- “PRIMERO.- Adjudicar a **FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.** con C.I.F. B-21319777, el contrato denominado “LIMPIEZA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE SITA EN LA CALLE JESÚS NAZARENO 21 DE HUELVA” (CONTR 2024/1045126), por un importe de adjudicación de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (132.899,14 €)**, correspondiéndole a esta cantidad un IVA del 21% por importe de **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (27.908,81 €)**, resultando un importe total de adjudicación, incluido el IVA, de **CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (160.807,95 €)**, distribuidos en las siguientes anualidades y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Año	Importe (IVA incluido)	Posición Presupuestaria
2025	33.501,66 €	1600025502 G/12S/22700/21 01
2026	80.403,97 €	1600025502 G/12S/22700/21 01
2027	46.902,32 €	1600025502 G/12S/22700/21 01
TOTAL	160.807,95 €	



Junta de Andalucía

El plazo de duración de la presente contratación es de 24 meses, con fecha de inicio el 1 de julio de 2025, pudiendo ser prorrogado por una o varias prórrogas, siendo la duración máxima de la contratación de 48 meses, conforme a lo establecido en el art. 29.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público”.

DEBE DECIR:

“**PRIMERO.-** Adjudicar a **FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.** con C.I.F. B-21319777, el contrato denominado “LIMPIEZA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE SITA EN LA CALLE JESÚS NAZARENO 21 DE HUELVA” (CONTR 2024/1045126), por un importe de adjudicación de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (132.899,14 €)**, correspondiéndole a esta cantidad un IVA del 21% por importe de **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (27.908,81 €)**, resultando un importe total de adjudicación, incluido el IVA, de **CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (160.807,95 €)**, distribuidos en las siguientes anualidades y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Año	Importe (IVA incluido)	Posición Presupuestaria
2025	26.801,33 €	1600025502 G/12S/22700/21 01
2026	80.403,97 €	1600025502 G/12S/22700/21 01
2027	53.602,65 €	1600025502 G/12S/22700/21 01
TOTAL	160.807,95 €	

El plazo de duración de la presente contratación es de 24 meses, con fecha de inicio el 1 de agosto de 2025, pudiendo ser prorrogado por una o varias prórrogas, siendo la duración máxima de la contratación de 48 meses, conforme a lo establecido en el art. 29.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público”.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución de rectificación de errores a la persona adjudicataria y al resto de empresas licitadoras y publíquese en el perfil de contratante.

Conforme a lo establecido en el artículo 44.2.c) LCSP, contra esta Resolución cabe la interposición con carácter potestativo de Recurso Especial en Materia de Contratación, en un plazo de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquél en que se notifique dicha resolución o cabe interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante el Recurso Especial en Materia de Contratación, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios, todo ello sin perjuicio de ejecutar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo. María Teresa Herrera Vidarte

MARIA TERESA HERRERA VIDARTE		20/06/2025 12:17:24	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwVaCJrPue35zm28ZcV1vmZQwwx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	